



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2025

Sesión Extraordinaria

Acta núm. 0074, martes 02 de septiembre de 2025

Período Legislativo 2025-2026

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarios

Aracelis Villanueva Figueroa

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025

Índice

1. Primer pase de lista 1

1.1 Senadores presentes 1

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima 2

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima 2

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión 2

2. Comprobación de quórum 2

Senador presidente.....2

3. Presentación de excusas 2

4. Lectura y aprobación de actas.....3

4.1 Lectura de actas 3

4.2 Aprobación de actas 3

5. Lectura de correspondencias 3

5.1 Poder Ejecutivo 3

5.2 Cámara de Diputados 3

5.3 Suprema Corte de Justicia 3

5.4 Junta Central Electoral 4

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado 4

5.6 Senadores 4

5.7 Otra correspondencia 4

6. Iniciativas a tomar en consideración 4

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración 4

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración 4

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración 4

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración 5

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....5

7. Lectura de informes.....5

7.1 Lectura de informes de comisión 5

7.2 Lectura de informes de gestión 5

8. Turno de ponencias 5

9. Aprobación del Orden del Día.....5

10. Orden del Día 5

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior 5

S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....6

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....6

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo 6

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....6

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 6

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora 6

10.7.1 Iniciativa: 01047-2025-SLO-SE 6

Senador presidente.....23

Votación electrónica 001 23

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 23

10.9 Iniciativas liberadas de trámites 24

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas.....24

11. Pase de lista final.....24

11.1 Senadores presentes 24

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima 25

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima 25

12. Cierre de la sesión.....25

13. Firmas Bufete Directivo 26

14. Certificación 26

15. Firmas responsables del acta 27

Anexos (votaciones electrónicas) 27

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las seis y cinco de la tarde (6:05 p. m.) del día martes dos (02) de septiembre de 2025, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (25)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Pedro Manuel Catrain Bonilla

: vicepresidente
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

: secretaria
- Aracelis Villanueva Figueroa

: secretaria
- Moisés Ayala Pérez
- Félix Ramón Bautista Rosario
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Rafael Barón Duluc Rijo
- Jonhson Encarnación Díaz
- Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
- Omar Leonel Fernández Domínguez
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Carlos Manuel Gómez Ureña
- Santiago José Zorrilla
- Andrés Guillermo Lama Pérez
- Gustavo Lara Salazar
- María Mercedes Ortiz Diloné
- Milciades Aneudy Ortiz Sajiun
- Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
- Dagoberto Rodríguez Adames
- Manuel María Rodríguez Ortega
- Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez

Secundino Velázquez Pimentel

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (07)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Bernardo Alemán Rodríguez

Julito Fulcar Encarnación

Casimiro Antonio Marte Familia

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Pedro Antonio Tineo Núñez

Franklin Martín Romero Morillo

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (00)

No hay.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: De inmediato se le da apertura a la sesión extraordinaria para conocer de la urgencia.

3. Presentación de excusas

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa dio lectura a las excusas presentadas para esta sesión extraordinaria, en la sesión ordinaria número 0073, de fecha 02 de septiembre de 2025).

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

No hay.

4.2 Aprobación de actas

No hay.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado No hay.
5.6 Senadores No hay.
5.7 Otra correspondencia No hay.
6. Iniciativas a tomar en consideración 6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración (No hay iniciativas a tratar en esta categoría). 6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración (No hay iniciativas a tratar en esta categoría). 6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración (No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

No hay.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

No hay.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

No hay.

9. Aprobación del Orden del Día

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01047-2025-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025. G. O. No. 11178 del 9 de diciembre de 2024. Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 28/8/2025. En agenda para tomar en consideración el 28/8/2025. Tomada en consideración el 28/8/2025. Enviada a comisión el 28/8/2025.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.7 de 27

Senador presidente: Vamos a darle lectura íntegra, secretaria, a la Iniciativa núm. 01047-2025.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al proyecto de ley de la Iniciativa núm. 01047-2025).

Considerando primero: Que es facultad y deber constitucional del presidente de la República, en su calidad de jefe del Gobierno, velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales.

Considerando segundo: Que ante la desaceleración económica que se ha producido en el primer semestre de 2025 como consecuencia de la volatilidad de los mercados internacionales y de perturbaciones externas que han afectado el comercio, las cadenas de suministro y la producción, el Gobierno tiene la obligación de potenciar la contribución de la inversión pública como instrumento esencial para estimular la reactivación económica y asegurar la provisión de los bienes y servicios públicos esenciales para la ciudadanía.

Considerando tercero: Que el Estado, igualmente tiene la responsabilidad de garantizar a las personas el acceso a bienes y servicios públicos, mediante la promoción de planes y programas de interés social, dando prioridad a los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos, así como la asistencia a los grupos y sectores más vulnerables.

Considerando cuarto: Que diversas dependencias del Gobierno Central y/o Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros disponen de recursos excedentes, originados en la no ejecución de partidas presupuestarias correspondientes al período 2020-2024.

Considerando quinto: Que dichos excedentes, constituyen fondos públicos cuya disponibilidad inmediata permitiría atender prioridades actuales del Estado, por lo que es fundamental canalizarlos hacia iniciativas que prioricen el desarrollo social y económico, de manera que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas y a la sostenibilidad.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.8 de 27

Considerando sexto: Que, conforme al mandato constitucional de la República, una vez aprobada la Ley de Presupuesto General del Estado, no podrán trasladarse recursos presupuestarios de una institución a otra. Sino en virtud de una ley que autorice la modificación.

Considerando séptimo: Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, dispone que, para el Poder Ejecutivo introducir modificaciones en la Ley de Presupuesto General del Estado que sean competencia del Congreso Nacional, deberá introducir un proyecto de ley.

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

Vista: La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

Vista: La Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025.

Vista: La Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

Vista: La Ley núm. 45-25, del 21 de julio del 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para instituir el Ministerio de Hacienda y Economía, y deroga la Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, los artículos 10, 11, y 12 de la Ley núm. 6-06, de Crédito Público, así como también deroga los artículos 5, 12, 13, 14 y el párrafo II del artículo 28 de la citada Ley núm. 494-06. Deroga además el Decreto núm. 582-02, que integra nuevamente la Comisión Evaluadora de la Deuda Pública y el Decreto núm. 231-07, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

Ha dado la siguiente ley:

Ley que modifica la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025. G. O. No. 11178 del 9 de diciembre de 2024.

Artículo 1.- Estimación de ingresos. Se aprueba una nueva estimación de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de un millón de millones doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos (RD\$1,277,364,731,494).

Artículo 2.- Autorización para registro de saldos de caja y recursos presupuestarios no ejecutados. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a registrar como “Ingresos Extraordinarios no recurrentes” en el ejercicio presupuestario 2025 correspondiente al Gobierno Central, los saldos de caja, bancos e inversiones financieras originados por la no ejecución de recursos presupuestarios asignados en los ejercicios 2020-2024 por parte de dependencias del Gobierno Central, así como Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros para ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT), destinados a cubrir erogaciones del presente ejercicio fiscal.

Artículo 3.- Total de erogaciones. Se aprueba al Gobierno Central un nuevo total de erogaciones para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de un millón de millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cinco millones trescientos treinta mil quinientos siete pesos dominicanos (RD\$1,662,095,330,507), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RDS)

1- Gastos	1,553,974,819,972
2- Aplicaciones financieras	108,120,510,535.00
Total de erogaciones (1+2)	1,662,095,330,507

Artículo 4.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2025, como resultado de lo establecido en los artículos 1 y 3 de la

presente ley, un déficit financiero de doscientos setenta y seis mil seiscientos diez millones ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos dominicanos (RD\$(276,610,088,478), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RDS)

1-	Total de ingresos	1,277,364,731,494
2-	Total de gastos	1,553,974,819,972
	Resultado financiero (1-2)	(276,610,088,478)

In voce:

Tienen eso en la pantalla, por favor, pueden verlo.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa dando lectura del Proyecto de ley).

Artículo 5.- Incremento en las apropiaciones de gastos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de sesenta y nueve mil setecientos cuarenta millones doscientos nueve mil trece pesos dominicanos (RD\$69,740,209,013), que se destinarán de acuerdo con el detalle del Cuadro núm. 1 y del anexo 1. Este monto ha sido incluido en el total de erogaciones indicado en el artículo 3 de la presente Ley.

In voce:

Está el cuadro. Lo pueden leer, para no leerlo, ese cuadro. Bueno, el cuadro está puesto en la pantalla, colegas senadoras y senadores, para que lo visualicen.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa dando lectura del Proyecto de ley).

Cuadro 1: Aumento de apropiaciones de gastos

SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.11 de 27

Valores en RD\$	
DETALLLE	AUMENTO
GASTOS	69,740,209,013
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	3,000,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	5,473,500,000
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	545,781,475
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	800,000,000
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12,949,929,512
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	396,400,049
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	579,900,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	17,018,621,209
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	2,120,000,000
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,079,857,705
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	290,000,000
0223 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,900,000,000
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	1,400,000,000
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	100,000,000
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	180,871
0406 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	86,038,192
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	20,000,000,000
TOTAL GENERAL	69,740,209,013
In voce: Lo tienen en las pantallas y sus computadoras. (La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa dando lectura del Proyecto de ley). Artículo 6.- Autorización a realizar traspasos de apropiaciones. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar los traspasos de apropiaciones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros contempladas en la Ley núm. 80-24, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2025, por un monto de ocho mil cuatrocientos siete millones quinientos dieciséis mil seiscientos setenta y tres pesos dominicanos (RD\$8,407,516,673), conforme a los Cuadros 2 y 3 y a los anexos 2 y 3: Cuadro 2: Disminución de apropiaciones Valores en RD\$	

DETALLLE	DISMINUCION
GASTOS	4,858,749,289
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	238,446,726
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	50,000,000
0213 MINISTERIO DE TURISMO	1,059,344,000
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	15,473,181
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,085,382
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	3,350,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	143,400,000
APLICACIONES FINANCIERAS	3,548,767,384
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	835,789,266
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	2,712,978,118
TOTAL GENERAL	8,407,516,673

In voce:

En sus pantallas.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa dando lectura del Proyecto de ley).

Cuadro 3: Aumento de apropiaciones

Valores en RD\$

DETALLLE	AUMENTO
GASTOS	4,858,749,289
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,146,174,486
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	1,588,592,201
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	100,839,903
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	1,450,041,826
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	18,459,387
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	117,011,108
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	202,000,000
0216 MINISTERIO DE CULTURA	94,359,970
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	29,202,642
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	112,067,766
APLICACIONES FINANCIERAS	3,548,767,384
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	50,000,000
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	3,498,767,384
TOTAL GENERAL	8,407,516,673

In voce:

Lo tienen en sus pantallas y computadoras.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa dando lectura del Proyecto de ley).

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.13 de 27

Artículo 7.- Autorización para uso de fuentes. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a utilizar como fuentes financieras el balance neto de disponibilidad de periodo fiscal 2024, por un monto de veintitrés mil ciento doce millones trescientos sesenta mil pesos dominicanos (RD\$23,112,360,000), para cubrir erogaciones del presente ejercicio fiscal.

Artículo 8.- Modificación a la autorización emisión títulos valores. Se modifica el artículo 67 de la Ley núm. 80-24, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025, para que se lea de la manera siguiente:

“Artículo 67.- Autorización emisión títulos valores. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a disponer la emisión de valores de deuda pública por un monto máximo de trescientos sesenta y un mil seiscientos dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil trece pesos dominicanos (RD\$361,618,239,013) o su equivalente en moneda extranjera, para ser colocados tanto en el mercado local como en el mercado internacional de capitales.

Párrafo I.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a determinar la proporción de valores que serán emitidos en pesos dominicanos o en moneda extranjera, así como a determinar la proporción de la colocación que habrá de realizarse en el mercado local o en el mercado internacional. Para dichos fines, deberá tomarse en cuenta la favorabilidad de las condiciones del mercado, así como la magnitud de la demanda por cada instrumento.

Párrafo II.- Para los casos de la colocación de los valores en el mercado internacional el plazo no podrá ser inferior a cinco (5) años y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones vigentes en el mercado internacional de capitales al momento de la colocación.

Párrafo III.- Cuando se coloque en el mercado local, el plazo mínimo no podrá ser inferior a un (1) año y la tasa de interés deberá ser compatible con las condiciones financieras del mercado doméstico al momento de la colocación.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.14 de 27

Párrafo IV.- En virtud de lo establecido en la Constitución de la República, para la colocación de los referidos valores, se requerirá la aprobación previa de la respectiva emisión por parte del Congreso Nacional mediante una ley específica para estos fines.

Párrafo V.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, presentará en el informe trimestral de Deuda Pública, las colocaciones que se efectúen en virtud de lo establecido en los artículos precedentes y las condiciones de mercado tenidas en cuenta para ello”.

Artículo 9.- Modificaciones a Operaciones de créditos a contratar. Se modifica el artículo 71 de la Ley núm. 80-24, para que se lea de la manera siguiente:

“Artículo 71.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

1) Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0. (Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCYT- y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional -INFOTEP-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

2) Proyecto de Acueducto Múltiple Región Suroeste (ASURO) (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones novecientos mil dólares estadounidenses (US\$80,900,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE),



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.15 de 27

a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

3) Proyecto de Ampliación de Acueducto Múltiple San Juan de la Maguana-Juan Herrera-Las Matas de Farfán, Provincia San Juan (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses (US\$84,500,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

4) Proyecto de Ampliación y Reforzamiento del Acueducto Múltiple Azua-Palmar de Ocoa (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta y ocho millones ochocientos mil dólares estadounidenses (US\$48,800,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

5) Programa de Abastecimiento de ambulancias para el sistema de salud (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-), cuyo monto máximo asciende a treinta millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

6) Proyecto Construcción de Acueducto Múltiple Región Este (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a seiscientos dieciséis millones de dólares



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.16 de 27

estadounidenses (US\$616,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

7) Proyecto integral de Agua Potable, Saneamiento Universal y Reúso para la Zona de - Punta Cana - Bávaro, Fase III (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuatrocientos millones de dólares estadounidenses (US\$400,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

8) Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Población de San Francisco de Macorís (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

9) Proyecto Construcción Alcantarillado Sanitario de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.17 de 27

10) Proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario de Samaná, Prov.

Samaná (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado - INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

11) Proyecto Ampliación Acueducto Múltiple Línea Noroeste (ALINO)

(Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a trescientos noventa y tres millones de dólares estadounidenses (US\$393,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

12) Proyecto Construcción Acueducto Múltiple Palomino-Bohechío Padre

de las Casas, Provincia San Juan y Azua (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a siete millones doscientos mil dólares estadounidenses (US\$7,200,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

13) Proyecto Plan de Manejo de Cuenca del Río Yuna (Ejecutor: Instituto

Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos sesenta y siete millones de dólares estadounidenses (US\$267,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.18 de 27

14) Proyecto de Ampliación de la Capacidad de Transporte de la Línea 2 del Metro de Santo Domingo (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo asciende a trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil sesenta dólares estadounidenses (US\$371,549,060.50), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

15) Proyecto Mejoramiento del Financiamiento Agrícola para el Fortalecimiento de la Cadena de Valor Alimentaria (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a setenta millones de dólares estadounidenses (US\$70,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

16) Proyecto Plan Nacional de Conectividad y Transformación de Infraestructura Vial de la República Dominicana -PLANACOVIAL- (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC-), cuyo monto máximo asciende a seiscientos millones de dólares estadounidenses (US\$600,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

17) Proyecto Construcción Verja Perimetral Inteligente Frontera República Dominicana - Haití (Ejecutor: Ministerio de Defensa -MIDE-), cuyo monto máximo asciende a doscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta mil dólares estadounidenses (US\$239,980,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.19 de 27

internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

18) Proyecto Presurización del Sistema de Riego en el área de influencia del Canal José Joaquín Puello, Valle de San Juan, Fase I (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a treinta y cuatro millones de dólares estadounidenses (US\$34,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

19) Programa de Rehabilitación Agroforestal de las Plantaciones de Cacao Dominicanas -PRACAO- (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

20) Proyecto Construcción de la Red de Alcantarillados en San Cristóbal (Ejecutor: Instituto de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

21) Proyecto Construcción del Alcantarillado Municipio San Juan (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.20 de 27

compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

22) Proyecto Construcción del Canal Alto Mao, Provincia Valverde (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$250,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

23) Proyecto Construcción del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo. (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana -FITRAM-), cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

24) Proyecto de gestión ambiental y resiliencia social frente al cambio climático en la Cuenca del Río Yaque del Sur. (Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente -MMRNA-), cuyo monto máximo asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

25) Programa de Desarrollo Territorial Integral y Sostenible. (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.21 de 27

(BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

26) Proyecto de Implementación de la Política Nacional de Seguridad Vial

(Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones -MOPC- y el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre -INTRANT-), cuyo monto máximo asciende a doscientos millones de dólares estadounidenses (US\$200,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

27) Proyecto Construcción del Traspase de agua del Embalse de la Presa

de Hatillo al Acueducto de Santo Domingo (Ejecutor: Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo -CAASD-), cuyo monto máximo asciende a setecientos millones de dólares estadounidenses (US\$700,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

28) Proyecto de Nueva Infraestructura Física Penitenciaria y

Remozamiento Físico (Ejecutor: Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones -MIVHED-), cuyo monto máximo asciende a doscientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta mil dólares estadounidenses (US\$266,540,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

29) Proyecto de Investigación Potencial de Tierras Raras en la Reserva

Fiscal Ávila, provincia Pedernales (Ejecutor: Ministerio de Energía y Minas

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.22 de 27

-MEM-), cuyo monto máximo asciende a dieciséis millones ciento sesenta mil dólares estadounidenses (US\$16,160,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.”

Párrafo.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, en las condiciones dispuestas por el artículo 71 de la Ley núm. 80-24, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2025, los proyectos de inversión detallados en el presente artículo.

Artículo 10.- Restricciones para incorporar disposiciones no previstas en el ejercicio presupuestario del año 2025. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, accione y restrinja cualquier disposición administrativa no prevista en el marco de la Ley núm. 80-24 y la presente Ley que la modifica.

Artículo 11.- Autorización para pagos en el ejercicio 2025. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, se realicen las coordinaciones correspondientes para imputar al ejercicio corriente 2025, los compromisos de gastos del ejercicio fiscal 2024, cuyo trámite fue interrumpido por el debido cumplimiento de los procesos y regularización en la etapa de cierre.

Artículo 12.- Autorización para ajustes en el cierre. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar los ajustes que sean necesarios para el cierre del ejercicio presupuestario del año 2025, entre balances de apropiaciones de los capítulos y fuentes financieras para reflejar su ejecución real sin alterar el techo de las apropiaciones de gastos aprobadas por el Congreso Nacional mediante la Ley núm. 80-24 y la presente Ley que la modifica.

Artículo 13.- Ajustes en los nuevos niveles de transferencias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar los ajustes a los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de las Empresas Públicas no Financieras, a

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.23 de 27

los nuevos niveles de transferencias otorgadas por el Gobierno Central originadas por lo establecido en la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); años 182° de la Independencia y 163° de la Restauración.

(Final de lectura).

In voce:

Hemos concluido, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Concluida la lectura íntegra de la Iniciativa núm. 01047-2025, sometemos a votación en segunda discusión.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01047-2025, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario del año 2025. G. O. No. 11178 del 9 de diciembre de 2024. **21 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría).

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Ahora pasamos al pase de lista final, por haberse concluido la agenda del día.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (24)

Ricardo De Los Santos Polanco	: presidente
Pedro Manuel Catrain Bonilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Aracelis Villanueva Figueroa	: secretaria
Moisés Ayala Pérez	
Félix Ramón Bautista Rosario	
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Rafael Barón Duluc Rijo	
Jonhson Encarnación Díaz	
Eduard Alexis Espiritusanto Castillo	
Omar Leonel Fernández Domínguez	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Santiago José Zorrilla	
Andrés Guillermo Lama Pérez	

Gustavo Lara Salazar
María Mercedes Ortiz Diloné
Milciades Aneudy Ortiz Sajiun
Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
Manuel María Rodríguez Ortega
Odalís Rafael Rodríguez Rodríguez
Secundino Velázquez Pimentel
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Bernardo Alemán Rodríguez
Julito Fulcar Encarnación
Casimiro Antonio Marte Familia
Franklin Martín Romero Morillo
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Pedro Antonio Tineo Núñez
Dagoberto Rodríguez Adames

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Antes de levantar la sesión, permítanme informarles que, recuerden ustedes, que en la sesión pasada quedamos en la conformación de una Comisión Bicameral que estudiaría la Iniciativa núm. 01017-2025 que es el Proyecto de ley que regula la donación y trasplante de órganos, tejidos y células; para ello vamos a informar que la comisión estará conformada por:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.26 de 27

1. Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, quien la presidirá;
2. Dagoberto Rodríguez Adames;
3. Ramón Rogelio Genao Durán;
4. Jonhson Encarnación Díaz;
5. Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano;
6. Moisés Ayala Pérez;
7. Pedro Antonio Tineo Núñez;
8. Eduard Alexis Espiritusanto Castillo; y,
9. Julito Fulcar Encarnación.

Ahora sí, se levanta la presente sesión y se les convoca para el próximo miércoles diez (10) de septiembre a las 10:00 a. m., en San Pedro de Macorís; ya la senadora Aracelis Villanueva se encargará de enviarle la ubicación a cada uno de los senadores.

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Con todo incluido.

Senador presidente: Feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 6:35 p. m.

Ricardo De Los Santos Polanco

Presidente

Aracelis Villanueva Figueroa

Secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Secretaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0074, del martes 02 de septiembre de 2025 pág.27 de 27

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número setenta y cuatro (0074), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día martes dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria